

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017
SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

D. César Díaz Maza

MIEMBROS:

Dña. Ana María González Pescador
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. María Tejerina Puente
D. Roberto del Pozo López
D. José Ignacio Quirós García-Marina
D. Pedro José Nalda Condado
D. Ramón Saiz Bustillo

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario suplente Dña. Ana María González Pescador.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, Dña. Miriam Díaz Herrera.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por el Sr. Alcalde en funciones, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

685/1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, las actas de reuniones anteriores que tuvieron lugar el día 19 de septiembre de 2017 con

carácter ordinario y del 20 de agosto de 2017 con carácter extraordinario y urgente.

2. Correspondencia y asuntos de trámite.

686/2. Se da cuenta del escrito del Defensor del Pueblo, en relación al expediente de queja 15004594 presentada por Plataforma Salvemos Prado San Roque y Río de la Pila, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para atender las demandas de la Plataforma.

687/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 228 de 21 de septiembre de 2017. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

B.O.C. nº 181 de 20 de septiembre de 2017. Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Notificación de propuesta de resolución provisional de subvenciones a entidades locales en materia de accesibilidad de edificios de propiedad y uso público para el año 2017, reguladas por la Orden UMA/15/2016, modificada por la Orden UMA/8/2017, de 1 de marzo, y convocadas por la Orden UMA/16/2017.

688/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Resolución Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 223/2017, de 18 de septiembre de 2017, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 147/2017, interpuesto por D. Santiago Francisco Javier Díaz Díaz contra sanción por estacionamiento indebido.

CONTRATACIÓN

689/3. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de sustitución de carpinterías de fachadas y patios de las plantas 1 y 2 del edificio del Ayuntamiento, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2017 el Proyecto técnico de la obra de sustitución de carpinterías de fachadas y patios de las plantas 1 y 2 del edificio del Ayuntamiento, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de sustitución de carpinterías de fachadas y patios de las plantas 1 y 2 del edificio del Ayuntamiento, por un presupuesto de licitación de 278.666,55 € (230.302,93 € más 48.363,62 € correspondientes al 21 % de IVA) y un plazo de ejecución de 3 meses. SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3.d) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. TERCERO. Autorizar el gasto por importe de 278.666,55 € (230.302,93 € más 48.363,62 € correspondientes al 21 % de IVA), con cargo a la partida 01009.9330.62201, referencia 22017/12238, del Presupuesto General vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

690/4. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en agosto. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su

conformidad a los contratos adjudicados en el mes de agosto a Elecnor, S.A., por 9.655,80 €, 9.559,00 € y 17.157,80 €, la instalación de alumbrado público en las Calles Joaquín Salas, Río Besaya y Siete Valles, respectivamente; a Vice, S.L.U, por 56.864,56 €, la conexión del Centro Cívico de Cazoña con la acometida de red de datos; y a Gestión y Restauración de Arte y Patrimonio, S.L., por 7.191,03 €, la restauración de mural en edificio de Plaza Pombo.

691/5. DACIÓN DE CUENTA de los contratos adjudicados por procedimiento negociado en agosto. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de agosto a Senor, S.A., por 76.160,79 €, la construcción de local para la Asociación de Vecinos San Joaquín; y a Dynamis, S.L., por 54.437,90 €, la redacción de proyecto de mejora de movilidad entre la Calle Jesús de Monasterio y Calle Alta, acceso al Cabildo.

COMPRAS

692/6. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en agosto. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de agosto a Cosmikal, S.L., por 14.943,50 €, el suministro de equipos Thinclient; a Consulting Informático de Cantabria, S.L., por 14.451,03 € y 21.615,44 €, el suministro de renovación del soporte de Checkpoint, y el mantenimiento del aplicativo de Servicios Sociales, respectivamente.

693/7. DACIÓN DE CUENTA del contrato adjudicado por procedimiento negociado en agosto. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato adjudicado en el mes de agosto a Sangres, S.L., hasta 30.000 €, por el suministro de trajes para los Bomberos.

PATRIMONIO

694/8. AUTORIZACIÓN a la Comunidad de Propietarios de la Calle Virgen del Camino nº 12 para la ocupación de la acera con un ascensor exterior. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A la vista de la petición formulada por D. Luis García Fuentes, en representación de la Comunidad de Propietarios de Calle Virgen del Camino nº 12, para ocupar parte de una acera de propiedad municipal y uso público con un ascensor exterior en la entrada de su edificio, tal como se refleja en el plano y fotografías que aportan. Considerando que, tal como manifiestan, no hay posibilidad técnica ni económica para adoptar otra solución a su problema. De acuerdo con lo previsto por los artículos 4.4 y 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Visto informe favorable emitido por el Director Jurídico Municipal. Visto el informe emitido el Jefe del Servicio de Patrimonio, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Autorizar a la Comunidad de Propietarios de la Calle Virgen del Camino nº 12, para ocupar parte de una acera de propiedad municipal y uso público con un ascensor exterior en la entrada de su edificio, sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener la licencia urbanística pertinente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

695/9. APROBACIÓN del Proyecto básico y de ejecución de la nueva sede de los Talleres Municipales y de la Policía Local. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

El Proyecto básico y de ejecución de la nueva sede de los Talleres Municipales y de la Policía Local, redactado por el arquitecto D. José Ramón Saiz Fouz, en representación de Quid Arquitectura y

Planeamiento, S.L.U.P., tiene por objeto continuar con las edificaciones, que se encuentran en fase estructural, ubicadas en la parcela del Equipamiento 6.295, Dotación Camarreal, pero con un nuevo diseño al inicialmente previsto; ya que, debido al cambio de las necesidades espaciales de los Talleres Municipales, este Servicio Técnico se ubicará en el edificio situado al Oeste de la parcela y, por lo tanto, la Policía Local ocupará el edificio del Este, aunque la zona del taller mecánico será de uso compartido con Talleres. Vistos los informes favorables de la Arquitecto Técnico Municipal y de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en cuanto a que el Proyecto técnico se ajusta a los requerimientos exigibles, como son el Código Técnico de la Edificación, o las condiciones generales y particulares de la edificación según el propio Plan General; y que reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público. De conformidad con lo determinado en el artículo 146 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria; el artículo 67.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; y los artículos 88 y 90 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Igualmente son de aplicación los artículos 121 y 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, en base al artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el Proyecto básico y de ejecución de la nueva sede de los Talleres Municipales y de la Policía Local, redactado por el arquitecto D. José Ramón Saiz Fouz, en representación de Quid Arquitectura y Planeamiento, S.L.U.P., cuyo presupuesto asciende a 11.506.883,30 € (IVA incluido).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EMPLEO

696/10. REVOCACIÓN de la subvención concedida a Intercambio Cantabria, S.L, para el desarrollo empresarial. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Local, del siguiente tenor literal:

En relación con la convocatoria de las ayudas destinadas al desarrollo empresarial en el municipio de Santander, Programa II, publicadas en el BOC nº 136, de 14 de julio de 2016, según las Bases reguladoras publicadas en el BOC nº 72, de 15 de abril de 2016, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de mayo de 2017 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de la subvención a las persona jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado, tras la estimación del recurso de reposición interpuesto por denegación de la ayuda. El artículo 30 de la convocatoria establece que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, a través del Registro del Ayuntamiento, en un plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión, la documentación que se especifica en dicho artículo; y en el contenido de la notificación practicada se dice expresamente que “la no presentación en plazo de la referida documentación llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la misma”. La notificación se practicó en la fecha detallada en listado adjunto, concediéndoseles un plazo de 10 días naturales para hacer efectivo el pago, siendo el último día de plazo el 12 de junio de 2017 y no haciéndolo en dicho plazo. El artículo 13.1.d) de las Bases reguladoras establece la revocación de las subvenciones por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios. El 21 de junio de 2017, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se inició el trámite de audiencia para la revocación de la subvención, notificándose dicho trámite el 4 de julio de 2017 y dándose un plazo de 15 días para revisar y alegar lo oportuno. El 18 de julio de 2017 se presenta escrito alegando que por error solicitó el pago 20 horas más tarde de cerrado el plazo. El 24 de agosto de 2017 el Servicio de Intervención requiere informe jurídico para revocación del expediente y el 31 de agosto de 2017 se solicita informe a la Asesoría Jurídica, y se emite informe el 8 de septiembre de 2017 informándose favorablemente la propuesta de revocación. Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Revocar, según artículo 13.1.d) de las Bases reguladoras, la

subvención otorgada al beneficiario del listado adjunto y por el importe que allí se detalla, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de mayo de 2017, basándose en el incumplimiento del artículo 30 de la convocatoria, que establece que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Santander, en el plazo de 10 días naturales la documentación que se especifica en dicho artículo y la no presentación lleva aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención y según informe emitido por Servicios Jurídicos.

| EXPTE | BENEFICIARIO | NIF | FECHA NOTIFICACIÓN | MOTIVO REVOCACIÓN | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|-------------|--------------------------|------------|--------------------|---|--------------------|
| P2/028/2016 | INTERCAMBIO CANTABRIA SL | ██████████ | 01/06/2017 | Presenta solicitud de pago fuera de plazo: 13/06/2017 | 3.000,00 |

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

697/11. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Fundación Bancaria, Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, para un proyecto de empleabilidad para personas con riesgo de exclusión social. Se da cuenta de una propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

Con motivo de la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Bancaria Caja Cantabria para el desarrollo de un proyecto de empleabilidad para personas con riesgo de exclusión social, por importe de 50.000,00 €, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a), 28 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pretende aprobar un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, para el desarrollo de un proyecto de empleabilidad para personas con riesgo de exclusión social. Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales y visto el informe del Jefe de Servicio. Visto que la aprobación del citado Convenio, de conformidad con los artículos 23.m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander,

corresponde a la Junta de Gobierno Local. Por lo expuesto, la Concejala de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, para el desarrollo de un proyecto de empleabilidad para personas con riesgo de exclusión social, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017. SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto por importe de 50.000,00 € a favor de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con CIF G-39003785, con cargo a la partida 01008.2310.48018.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MERCADOS

698/12. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes del Mercado de México para la realización de campañas de promoción y dinamización del Mercado. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Comercio y Mercados, del siguiente tenor literal:

Vistos los informes emitidos por los Servicios Jurídicos, así como por el Gerente de Comercio y Mercados. El Concejal Delegado de Comercio, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración, adjunto al expediente, entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Comerciantes del Mercado de México, con CIF G-39061213, para la realización de campañas de promoción y acciones de dinamización del Mercado de México. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 3.000 €, con cargo a la partida 01004.4312.8001 del Presupuesto municipal de 2017 a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado de México, con CIF G-39061213, de conformidad con el presente Convenio. TERCERO. Delegar en el Sr. Concejal de Comercio y Mercados, D. Ramón Saiz Bustillo, la firma del

Convenio, de conformidad con el artículo 9.ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MOVILIDAD SOSTENIBLE

699/13. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con el Comité Gestor del X Congreso de Educación Médica para la promoción del transporte público. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, Movilidad y Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

A la vista de los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander (Servicio Municipal de Transportes Urbanos) y la entidad Comité organizador del X Congreso de Educación Médica organizador del X Congreso de Educación Médica, que se celebrará en Santander los días 5 a 7 de octubre de 2017. Considerando que ante congresos de esta categoría, el Ayuntamiento quiere velar por su mejor desarrollo intentando, en lo posible, que la movilidad de los participantes se efectúe en transporte público de manera que la fluidez del tráfico general no se vea afectada. Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO: Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración ente el Ayuntamiento de Santander (Servicio Municipal de Transportes Urbanos) y la entidad Comité organizador del X Congreso de Educación Médica, organizador del X Congreso de Educación Médica que se celebrará en Santander los días 5 a 7 de octubre de 2017, en virtud del cual el Ayuntamiento de Santander a través del Servicio Municipal de Transportes Urbanos entregará a la citada empresa 715 tarjetas de transporte válidas para viajar en los autobuses del TUS entre las 0:00 horas del día 5 y las 23:59 horas del día 7 de octubre de 2017.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al

haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

700/F. RECTIFICACIÓN de error en reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2017. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente tramitado por la Intervención Municipal en el que pone de manifiesto la existencia de un error material en la relación de facturas que acompañaba al Acuerdo de aprobación de reconocimiento de deuda, de 23 de mayo de 2017. Ya que la factura nº F/2017/112, de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A, correspondiente al mantenimiento de la red semafórica de diciembre de 2016, figuraba por importe de 45.125,75€, siendo la cantidad correcta 45.206,69€ (80,94€ de diferencia). Por todo lo anterior, la Concejal Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Rectificar el error material detectado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2017, ascendiendo la cantidad del reconocimiento extrajudicial de créditos a 3.826.925,82 €. Y en la relación de facturas, donde dice:

| | | | | | |
|------------|------------|-----------|---|---|-------------|
| F/2017/112 | 22017/7179 | A28002335 | Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas | Mantenimiento red semafórica Diciembre 2016 | 45.125,75 € |
|------------|------------|-----------|---|---|-------------|

Debe decir:

| | | | | | |
|------------|------------|-----------|---|---|-------------|
| F/2017/112 | 22017/7179 | A28002335 | Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas | Mantenimiento red semafórica Diciembre 2016 | 45.206,69 € |
|------------|------------|-----------|---|---|-------------|

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

701/F. APROBACIÓN de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente tramitado por la Intervención Municipal en el que consta la existencia de gastos realizados por distintos Servicios municipales, sin la correspondiente consignación presupuestaria y/o con omisión de trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados básicamente por demoras en los procedimientos de contratación correspondientes, y a la vista de los informes obrantes en el mismo, la Concejal Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Reconocer dichos gastos, detallados en relación adjunta al expediente, por importe de 1.993.770,11€, al haberse constatado la realización de las prestaciones correspondientes.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

702/F. MODIFICACIÓN del proyecto y del contrato de obras de reordenación y adecuación de plazas, parques y jardines en La Albericia. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

La dirección facultativa de las obras de reordenación y adecuación de plazas, parques y jardines en La Albericia, adjudicada a la empresa COPSESA, fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2017, a redactar un proyecto modificado de esta obra, de conformidad con las condiciones del artículo 107.1.a) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las causas y condiciones de modificación no previstas de los contratos, y conforme al procedimiento establecido por el artículo 234.3.a) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la modificación de los contratos. De conformidad con la autorización otorgada, la Dirección facultativa de la obra ha redactado el proyecto modificado de las obras de reordenación y adecuación de plazas, parques y jardines en La Albericia, por un presupuesto adicional de 0,00 €. Este proyecto fue supervisado de conformidad por la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos, y aprobado técnicamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234.3.a) del

Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 234.3.b) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y vista la conformidad a este modificado que manifiesta el contratista firmando el proyecto modificado. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones previstas por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, vistos los informes técnicos y jurídicos favorables, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Declarar que concurren en esta obra las circunstancias establecidas por el artículo 107.1.a) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la modificación del contrato: "1. Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas". Estas causas consisten en la modificación puntual del proyecto, según se indica en el informe técnico, y está justificada con el fin de realizar modificaciones en tres zonas (rotonda de La Gloria y calles adyacentes, entorno Iglesia Sagrada Familia y Parque de Pintores Montañeses), consistentes en una nueva pavimentación, supresión de barreras arquitectónicas, nuevas circulaciones, nueva iluminación de tecnología led, incorporación de un nuevo y contemporáneo mobiliario urbano y proyecto de jardinería. SEGUNDO. Declarar que la modificación del proyecto aprobado no tiene carácter sustancial según las disposiciones establecidas por el artículo 107.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. TERCERO. Aprobar por razones de interés público, y de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 234.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la modificación del contrato de obras de reordenación y adecuación de plazas, parques y jardines en La Albericia, adjudicadas a la empresa COPSESA (CIF A39202056), para ejecutar el proyecto modificado de esta obra, por un presupuesto adicional de 0,00 €. CUARTO. Ampliar el plazo de ejecución de la obra en 1 mes.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

703/F. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para regular el procedimiento de recaudación ejecutiva de las Tasas de agua y alcantarillado. Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

Vista la memoria sobre la necesidad y conveniencia de la firma de un Convenio de colaboración con la empresa concesionaria Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para regular el procedimiento e iniciar la recaudación en vía ejecutiva de las tasas de agua y alcantarillado, conforme la normativa tributaria, así como el informe de los Servicios Jurídicos, sobre la no existencia de inconveniente legal alguno para su formalización, y demás trámites y diligencias que acompañan al expediente, por esta Concejala de Economía y hacienda se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la firma de un Convenio de colaboración, cuyo texto consta en el expediente, con Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para el desarrollo y concreción del procedimiento para dar cumplimiento a la norma del pliego de condiciones del concurso y por tanto del contrato de la concesión, en la recaudación de las tasas de agua, basuras y alcantarillado en vía ejecutiva conforme a la normativa tributaria de recaudación.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente en funciones dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretario suplente, certifico.